




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1204/2022	📄 ACT1610A5	10-03-2022
 54660W50464X0C6X0J0R		

**ACTA Nº 9
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022

FECHA: 10 de marzo de 2022.
LUGAR: Consistoriales de Castrillón
COMIENZO: 10:00 horas.
TERMINACION: 10:30 horas.
CARACTER: Ordinario
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).**
 - D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).**
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

(*) Asistencia presencial.
(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Nº 8 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 03-03-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de marzo de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 10/2022.-SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 7 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
3191/1	MAGP	***4734**	FAVORABLE	DEFINITIVO	Castillo Gauzón, ***
2204/2	MDCP	***5726**	FAVORABLE	DEFINITIVO	Juan de Austria, ***C
...	JGD	***0085**	FAVORABLE	DEFINITIVO	Avda. Principal, ***
1473/2	MLTL	***4981**	FAVORABLE	Provisional: Hasta: 23/02/2024	Juan de Austria, ***

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a los siguientes solicitantes, al contar con dictamen desfavorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, por los motivos que seguidamente se expresan: (Informe de fecha 24/02/2022):

Expte.	TITULARES	DNI	Domicilio/
698/1	OV	***6192**	No presentar graves problemas de movilidad que le dificultan o impiden el uso de transporte público
1082/2	MCM	***9380**	No presentar graves problemas de movilidad que le dificultan o impiden el uso de transporte público

CUARTO: Obligaciones de los titulares:

1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:

- La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
- Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 7 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) **EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 7 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
2548/UTS2B	MRC	EXENCIÓN	71
4245/UTS2B	MRCG	EXENCIÓN	64
4407/UTS1A	SAVDV	95 %	46
2883/UTS2B	MLA	EXENCIÓN	Complementario Dependencia

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no

podiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 7 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) **EXPTE. 13/2022.- SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMILIARIA (TAD): APROBACIÓN DE SOLICITUDES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 7 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13/2022 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor desde el 1 de enero de 2022 queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COPAGO
M	R	C	***6003**	***	QUILOÑO	EXENCIÓN
MR	C	G	***7509**	***	PIEDRAS BLANCAS	25%
P	G	C	***7683**	***	PILLARNO	50%

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 7 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.2. **ÁREA DE FESTEJOS.**

1º) **EXP. 497/2022.- ACTIVIDADES LÚDICAS EN EL REAL BALNEARIO. AÑO 2022: AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ELEMENTOS DELANTE DE FACHADA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 3 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada telemático del Real Balneario, S.L. con C.I.F.: B 33339177, solicitando autorización para la instalación de 6 mesas, 24 sillas y 3 sombrillas portátiles delante de la fachada del establecimiento los días 9 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 9, 16, 23 y 30 de julio, 13 y 20 de agosto, 3, 10 y 17 de septiembre y 1 de octubre de 2022 con motivo de la realización de eventos de carácter social, concretamente la realización de banquetes de bodas.

En vista de la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 28 de febrero de 2022, sujeta la citada autorización a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta la importancia de esta empresa dentro del Concejo de Castrillón porque:

- El Real Balneario de Salinas no es un simple Restaurante, sino un lugar de referencia gastronómica y de oferta en el Servicio a nivel internacional.
- Es un foco muy importante de atracción de visitantes a la localidad de Salinas y al Concejo de Castrillón.
- Es el único Restaurante del Concejo que tiene una estrella Michelin.
- Está ubicado en un lugar privilegiado pero que a su vez no puede expandirse para tener mejor oferta en su Servicio, debiendo utilizar inevitablemente un espacio público para ello, porque si no, se dañaría su imagen como referente gastronómico.
- Aunque se ocupen los dos aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida en momentos ocasionales no habría problema dado a que hay más aparcamientos reservados para estas personas antes de la rampa de bajada al Restaurante y que mediante el acceso por la citada rampa no supondría ningún problema de acceso a la playa de Salinas para este tipo de personas.
- Mediante la señalización de prohibido el acceso rodado en la parte alta de la rampa, durante la celebración de estos eventos, se evitaría que hubiera un problema de "tráfico" en el espacio público que está enfrente del Restaurante y no habría problemas de paso con los peatones.

Visto que han presentado el pago de la tasa correspondiente y el seguro de responsabilidad civil que cubre cada evento en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar al Real Balneario, S.L. con C.I.F.: B 33339177, la instalación de 6 mesas, 24 sillas y 3 sombrillas portátiles delante de la fachada del establecimiento los días 9 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 9, 16, 23 y 30 de julio, 13 y 20 de agosto, 3, 10 y 17 de septiembre y 1 de octubre de 2022 con motivo de la realización de eventos de carácter social.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes por parte del Ayuntamiento de Castrillón:

- La celebración de estos eventos estará condicionada al cumplimiento de los protocolos y medidas covid, existentes en cada una de las fechas.
- El montaje y desmontaje de las instalaciones no implicará que se deteriore el espacio público y deberá ser repuesto en el caso de producirse algún desperfecto, y, además, quedará todo en perfecto estado de limpieza.
- Antes del comienzo de cada instalación, se colocará una señal de PROHIBIDO EL ACCESO RODADO, en la parte alta de la rampa, para impedir el citado acceso rodado y prevenir a los usuarios del montaje y desmontaje de las instalaciones. Esta señal incluirá el tiempo estimado del cierre de acceso rodado, es decir, pondrán el horario estimado de cierre en la señal. La señal se quitará al final del desmontaje y limpieza posterior.

- Se deberá dejar espacio suficiente para que puedan acceder a la playa peatones y personas con discapacidad.
- La instalación del mobiliario exclusivamente, se hará el mismo día dos horas antes del comienzo del evento y se retirarán el mismo día, en dos horas máximo, desde la finalización de la actividad.
- Cumplir con todos los condicionamientos expuestos en la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias.

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes por parte de la Demarcación de Costas:

CONDICIONES GENERALES:

- 1.- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- 2.- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible Inter vivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- 3.- Las ocupaciones se llevarán a cabo con arreglo a la documentación presentada.
- 4.- Su ejecución y la explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- 5.- La autorización de la Demarcación de Costas no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- 6.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público.
- 7.- El otorgamiento de la autorización por la Demarcación de Costas no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes, debiendo someterse a su normativa sobre abastecimiento de agua, recogida de basuras, limpieza, condiciones higiénico-sanitarias, horario de cierre, ...listas de precios, uniformización del personal, con carnet de manipulador de alimentos, etc.
- 8.- **CANON:** Asimismo el titular abonará el importe del CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN EL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, TASA 00065, que **se remite junto con la Resolución de la Demarcación de Costas notificada al solicitante**, debiendo seguidamente presentar el justificante del abono (Ejemplar para la Administración debidamente diligenciado) en la Demarcación de Costas.
- 9.- El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirán las acotaciones de paso público, las casetas de elementos portátiles o de uso particular.
- 10.- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- 11.- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de la autorización de la Demarcación de Costas, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- 12.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.
- 3.- El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.
- 4.- Será causa de caducidad de la autorización de la Demarcación de Costas, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de ejecución de la instalación.
 - b) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.
 - c) Las acotaciones al paso público.
 - d) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - e) La construcción de obras de fábrica.
 - f) La instalación de conducciones aéreas.
 - g) Las casetas de guarda o almacén de enseres.
 - h) La publicidad, salvo el rótulo indicador del establecimiento en el caso de haber obtenido la correspondiente autorización.
 - i) El estacionamiento y circulación de vehículos.
 - j) La falta de conservación y limpieza de las instalaciones, especialmente de los servicios higiénicos.
 - k) El vertido de aguas sucias a la playa o al paseo.
 - l) El uso de altavoces.
 - m) El almacenamiento exterior de acopios, envases, cajas, cubos y enseres auxiliares.
 - n) El uso de cubos de basura sin cierre hermético.
 - ñ) La estancia de animales.
 - o) La instalación de máquinas de juego.
 - p) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas (fianza y canon).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- q). - En la cimentación de las instalaciones desmontables solo se permite obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno y deberán ser retiradas al finalizar el periodo autorizado, no se permiten la construcción de ningún pavimento, cimentación o solera de hormigón sobre el dominio público.
- r). - La instalación se autoriza con la condición de que se coloque con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra instalación fija o desmontable, particularmente de aquellas que hayan sido autorizados con anterioridad.

CONDICIONES PARTICULARES:

1. La autorización de la Demarcación de Costas se otorga para las fechas indicadas.
2. El titular debe disponer de todos los permisos y autorizaciones pertinentes, considerando de forma particular los municipales.
3. En modo alguno se interrumpirá o dificultará el tránsito peatonal sobre el paseo marítimo, ni el acceso a la playa.
4. La tipología de las instalaciones debe armonizar con el entorno utilizando para tal fin materiales adecuados, estéticamente apropiados y en buen estado de orden y limpieza.
5. El mobiliario se instalará ocupando una superficie máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros cuadrados, de tal forma que la disposición de las sillas y mesas puedan asegurar las medidas de distanciamiento establecidas por las autoridades sanitarias en relación a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
6. Se deberá abonar un canon por ocupación de terrenos del dominio público (base imponible anual de $703 \text{ €/m}^2 \times 150\text{m}^2 = 105.450 \text{ €}$ durante 26 días - incluyendo el desmontaje en la madrugada siguiente-) de **SEISCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (600,92 €)**.
7. La autorización de la Demarcación de Costas estará en todo caso condicionada al cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento o cualquier otra que determinen las autoridades competentes en cada momento temporal en relación al proceso de desescalada derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
8. Por motivos razonados, y como consecuencia de la presente pandemia causada por el virus COVID19, la Demarcación de Costas podrá suspender o dejar sin efecto la autorización cuando se aprecie un incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma o cuando la situación de salud pública o las instrucciones dadas por las respectivas autoridades competentes así lo ordenen o aconsejen.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo al Real Balneario de Salinas, a la Demarcación de Costas de Asturias, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a La Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Festejos, de fecha 3 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) **EXP. 281/2022.- EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA SAN ISIDRO. XXIV FERIA COMARCAL DEL CAMPO. AÑO 2022: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN INDEMNIZACIONES.**

Se aplaza este punto, para la remisión del expediente al Negociado de Intervención.

2.3. **ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Uº) **EXpte. 3498/2021.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS. AÑO 2021: JUSTIFICACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 3 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente 3498/2021 relativo a la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos, resulta:

Que con fecha 25 de noviembre de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió con cargo a la partida presupuestaria "subvenciones a asociaciones de vecinos" nº 1401 924 48911, una subvención municipal a las diversas asociaciones de vecinos del concejo en el ejercicio de 2021.

Visto que las asociaciones de vecinos que a continuación se detallan, han presentado debidamente la correspondiente justificación de la subvención recibida:

- Asociación de Vecinos de Naveces, con CIF:G7447342
- Asociación de Vecinos La Llosa, con CIF:G74305863
- Asociación de Vecinos La Xente, con CIF:G33299090
- Asociación de Vecinos Amigos de Salinas, con CIF:G33128784
- Asociación de San Juan de Nieva "El Espartal", con CIF:G74236910
- Asociación de Vecinos Santiago del Monte, con CIF:G74207333
- Asociación de Vecinos El Peñón, con CIF:G33265026
- Asociación de Vecinos La Plata, con CIF:G74431537
- Asociación de Vecinos Santa María del Mar, con CIF:G33564873
- Asociación de San Martín de Laspra, con CIF:G33325697
- Asociación de Vecinos de Quiloño, con CIF:G74268186
- Asociación de Vecinos del Valle de las Barzanas, con CIF:G74224791
- Asociación de Vecinos La Braña, con CIF:G33552902
- Asociación de Vecinos de Bayas, con CIF:G74058090
- Asociación de Vecinos El Otero, con CIF:G74079526
- Asociación de Vecinos San Adriano, con CIF:G74311937
- Asociación de Vecinos Pillarno, con CIF:G33389115

Visto el informe emitido con fecha 24 de febrero de 2022 por el órgano gestor, donde se indica que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

Visto que el servicio de Intervención, con fecha 25 de febrero de 2022, informa favorablemente la documentación justificativa presentada.

Esta concejalía propone:

PRIMERO.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones de vecinos para el ejercicio 2021:

Asociación de Vecinos Naveces, CIF:G7447343	843,27€
Asociación de Vecinos La Llosa, CIF:G74305863	482,66€
Asociación de Vecinos La Xente, CIF:G33299090	662,08€
Asociación de Vecinos Amigos de Salinas, CIF: G33128784	983,61€
Asociación de Vecinos San Juan de Nieva "El Espartal", CIF:G74236910	583,92€
Asociación de Vecinos Santiago del Monte, CIF: G74207333	516,42€
Asociación de Vecinos El Peñón, CIF: G33265026	1475,67€
Asociación de Vecinos de la Plata, CIF:74431537	575,04€
Asociación de Vecinos Santa María del Mar, CIF:33564873	788,21€
Asociación de Vecinos San Martín de Laspra, CIF:G33325697	530,63€
Asociación de Vecinos de Quiloño, CIF:G74268186	436,48€
Asociación de Vecinos del Valle de las Barzanas, CIF:G74224791	578,59€
Asociación de Vecinos La Braña, CIF:G33552902	546,63€
Asociación de Vecinos de Bayas, CIF:G74058090	663,86€
Asociación de Vecinos El Otero, CIF:G74079526	654,98€
Asociación de Vecinos San Adriano, CIF:G74311937	573,26€
Asociación de Vecinos de Pillarno, CIF: G33389115	1104,4€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas y al departamento de Intervención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 3 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FODI EXP. 853/2022.- ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE CARBALLO (A CORUÑA), EL AYUNTAMIENTO DE GETXO (BIZKAIA), EL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR (CANTABRIA) Y LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DEL FERROL (GALICIA) PARA LA CREACIÓN, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA. AÑO 2021: APROBACIÓN RATIFICACIÓN ACUERDO Y FINANCIACIÓN.

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada del Área Turismo y Dinamización Económica de fecha 8 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Con fecha 11 de enero de 2022, se publica en el BOE la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Reunidos el Ayuntamiento de Carballo (A Coruña), el Ayuntamiento de Castrillón (Asturias), el Ayuntamiento de Getxo (Bizkaia), el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Cantabria) y la Mancomunidad de Ayuntamientos de la comarca del Ferrol (Galicia), formalizan un acuerdo de colaboración a fin de obtener la condición de beneficiario de subvenciones presentadas a las líneas de ayudas para la creación, innovación y fortalecimiento de Experiencias de Turismo España, en su convocatoria para el ejercicio 2021, regulada por la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre.

La agrupación de esta Red de Pueblos del Surf (Ayuntamiento de Carballo, Ayuntamiento de Castrillón, el Ayuntamiento de Getxo, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y la Mancomunidad de Ayuntamientos de la comarca del Ferrol), acuerda la distribución de la subvención que se prevé obtener, de la siguiente forma:

ENTIDAD	IMPORTE DEL PRESUPUESTO A GESTIONAR	PORCENTAJE DE SUBVENCION ASIGNADA
AYUNTAMIENTO DE CARBALLO	106.655.550 €	18,25 %
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	99.214 €	16,98 %
AYUNTAMIENTO DE GETXO	77.494,50	13,27 %
AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	106.534,50 €	18,24 %
MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DEL FERROL	194.240 €	33,25 %

TOTAL	584.138,50€	100%
--------------	--------------------	-------------

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar y ratificar el Acuerdo de colaboración de este Ayuntamiento de Castrillón, con los Ayuntamientos de Carballo (A Coruña), el Ayuntamiento de Getxo (Bizkaia), el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Cantabria) y la Mancomunidad de Ayuntamientos de la comarca del Ferrol (Galicia), para la creación, innovación y fortalecimiento de Experiencias Turismo España, en su convocatoria para el ejercicio 2021 (BOE 11-1-2022), *Acuerdo que figura como documento relacionado a esta Propuesta, con el código de AUPAC: DES16I09I* .

SEGUNDO.- Financiar la aportación municipal del Ayuntamiento de Castrillón a las actividades a desarrollar *en el marco de la agrupación de esta Red de Pueblos del Surf*, constituida por los Ayuntamientos de Carballo, Ayuntamiento de Castrillón, el Ayuntamiento de Getxo, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y la Mancomunidad de Ayuntamientos de la comarca del Ferrol, con la subvención que se reciba con cargo a las ayudas convocadas al través del Programa “Experiencias Turismo España” (BOE 11-1-2022), *debiendo asumir esta entidad el IVA que se genere en el desarrollo de las actividades que finalmente sean aprobadas.* “

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

En Ferrol a 7 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, don Evencio Ferrero Rodríguez, con DNI ***2142**, en representación del ayuntamiento de Carballo (A Coruña), con domicilio en la plaza del Ayuntamiento s/n, código postal 15100 de Carballo, A Coruña (Galicia)

De una parte, doña Yasmina Triguero Estévez, con DNI ***2705**, en representación del ayuntamiento de Castrillón (Principado de Asturias), con domicilio en la plaza de Europa, nº 1, código postal 33450 de Piedrasblancas, Castrillón (Asturias)

De una parte, doña Amaia Aguirre Muñoa, con DNI ***5531**, en representación del ayuntamiento de Getxo, con domicilio en la calle Fueros, nº 1, código postal 48992 de Getxo, Bizkaia (Euskadi)

De una parte, don Francisco Manuel Asón Pérez, con DNI ***9437**, en representación del ayuntamiento de Ribamontán al Mar, con domicilio en Avenida del Ayuntamiento nº 25, código postal 39150 de Carriazo (Cantabria)

De una parte, don Ángel Manuel Mato Escalona, con DNI ***7040**, en representación de la Mancomunidad de Ayuntamientos de la comarca de Ferrol, con domicilio en la plaza de Armas s/n, código postal 15402 de Ferrol, A Coruña (Galicia)

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de subvenciones presentadas a **las líneas de ayudas para la**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

creación, innovación y fortalecimiento de Experiencias Turismo España, en su convocatoria para el ejercicio 2021, regulada por Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre.

2. Que las entidades representadas por los firmantes pretenden llevar a cabo un proyecto común y desean conformar una Agrupación de las previstas en el artículo 67.2 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre.

ACUERDAN

Suscribir el presente **acuerdo de colaboración para la ejecución de las actuaciones indicadas** en el expositivo segundo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero conformando una Agrupación que se denominará Red de Pueblos del Surf.

Este acuerdo de agrupación está condicionado a su declaración como beneficiaria, por resolución de concesión definitiva, de la ayuda objeto de la Orden ITC/1524/2021, de 30 de diciembre de 2021.

Tal y como queda recogido en las bases de la convocatoria, una vez se produzca la aprobación definitiva de esta ayuda, se declarará a cada una de las entidades como beneficiaria de la misma en la parte que le corresponde para la ejecución de las actuaciones que en este acuerdo se describen.

Segunda. Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación

Las partes declaran que cumplen los requisitos exigidos en el Art. 3 de la Orden ITC/1524/2021, de 30 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras tipo y los modelos de documentación para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En caso de que la solicitud presentada se apruebe, las partes se comprometen a aceptar la distribución de la ayuda entre las entidades que conforman la agrupación conforme a los términos que figuren en la resolución definitiva de la concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:

- Cumplir con las obligaciones estipuladas en las bases reguladoras que son de aplicación a la convocatoria de subvenciones por la que concurren y, en especial, las obligaciones previstas en el Art. 5 de la Orden que establece las bases reguladoras.
- Desarrollar el proyecto según la propuesta presentada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos, conforme a la documentación establecida en el Art. 15 de la Orden que establece las bases reguladoras de la subvención.
- Asumir las cláusulas de este acuerdo en base al artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Cumplir con la planificación económica prevista para cada una de las partes.
- Aportar todos los justificantes económicos y técnicos para la correcta justificación del proyecto, según marca la normativa, a la entidad representante en tiempo y forma establecidos.
- Mantener los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes durante el tiempo que se establece en el Art. 9 de la Orden que establece las bases reguladoras de la subvención.

Las entidades que conforman la agrupación, por medio de las personas que ostentan su representación, asumen los siguientes **compromisos de ejecución** de actividades:

Entidad	Acciones que asume
Ayuntamiento de Carballo	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2 – Hito 02.4: Auditoría de revisión de cuenta justificativa en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 4 – Hito 04.1: Supervisión de contenidos, coordinación del sector, gestión administrativa y comunicación interna para el proyecto en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 9 – completa: Elaboración de un catálogo de actividades sostenibles tematizadas de "Surf y enogastronomía" con oferta complementaria en zonas de interior que contribuyan a la desconcentración del turismo en los territorios. • Acción 12 – Hito 12.1: Diseño y ejecución de 2 campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a la población local en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 13 – Hito 13.1: Diseño y ejecución de 2 campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 14 – Hito 14.1: Elaboración de textos promocionales, creación de un banco de imágenes y vídeos y publicación periódica de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 15 – Hito 15.1: Redacción de notas de prensa, selección de imágenes y planificación de la participación en programas de radio y/o televisión para la difusión de las acciones desarrolladas en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 17 – hito 17.1: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Carballo. • Acción 18 – completa: Realización de jornadas de asesoramiento para el fomento del emprendimiento. • Acción 19 – Hito 19.1: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Carballo. • Acción 12 – completa: Trabajo en red (III) - Diseño y ejecución de campañas de divulgación y sensibilización sobre la red Pueblos del Surf orientado a la población local para la puesta en valor del turismo de surf y de los recursos asociados en el territorio de la red de Pueblos del Surf. • Acción 13 – Hito 13.1: Diseño y ejecución de 2 campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 14 – Hito 14.1: Elaboración de textos promocionales, creación de un banco de imágenes y vídeos y publicación periódica de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 15 – Hito 15.1: Redacción de notas de prensa, selección de imágenes y planificación de la participación en programas de radio y/o televisión para la difusión de las acciones desarrolladas en el ayuntamiento de Carballo. • Acción 17 – Hito 17.1: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Carballo. • Acción 18 – completa: Realización de jornadas de asesoramiento para el fomento del emprendimiento. • Acción 19 – Hito 19.1: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Carballo.

Ayuntamiento de Castrillón	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2 – Hito 02.5: Auditoría de revisión de cuenta justificativa en el ayuntamiento de Castrillón. • Acción 3 – completa: Presentación pública del proyecto y de la subvención recibida.
----------------------------	--

Entidad	Acciones que asume
---------	--------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 4 – Hito 04.2: Supervisión de contenidos, coordinación del sector, gestión administrativa y comunicación interna para el proyecto en el ayuntamiento de Castrillón. • Acción 6 – Hito 06.2: Inventariado de equipamientos, recursos patrimoniales y empresas y servicios vinculados al surf en el ayuntamiento de Castrillón • Acción 6 – Hito 06.3: Elaboración de textos y creación de un banco de archivos de imagen y video de los recursos vinculados al turismo de surf en el ayuntamiento de Castrillón. • Acción 13 – Hito 13.2: Diseño y ejecución de 2 campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares en el ayuntamiento de Castrillón. • Acción 14 – Hito 14.2: Elaboración de textos promocionales, creación de un banco de imágenes y vídeos y publicación periódica de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto en el ayuntamiento de Castrillón. • Acción 15 – Hito 15.2: Redacción de notas de prensa, selección de imágenes y planificación de la participación en programas de radio y/o televisión para la difusión de las acciones desarrolladas en el ayuntamiento de Castrillón. • Acción 16 – completa: Diseño e impartición de acciones formativas para la mejora de la competitividad del sector en el marco de la mejora energética y el uso de la tecnología, así como de la puesta en valor del territorio. • Acción 17 – Hito 17.2: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Castrillón. • Acción 19 – Hito 19.2: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Castrillón.
<p>Ayuntamiento de Getxo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2 – Hito 02.6: Auditoría de revisión de cuenta justificativa en el ayuntamiento de Getxo. • Acción 4 – Hito 04.3: Supervisión de contenidos, coordinación del sector, gestión administrativa y comunicación interna para el proyecto en el ayuntamiento de Getxo. • Acción 5 – completa: Creación de una imagen de marca propia para la red de Pueblos del Surf. • Acción 6 – Hito 06.4: Inventariado de equipamientos, recursos patrimoniales y empresas y servicios vinculados al surf en el ayuntamiento de Getxo. • Acción 6 – Hito 06.5: Elaboración de textos y creación de un banco de archivos de imagen y video de los recursos vinculados al turismo de surf en el ayuntamiento de Getxo. • Acción 8 – completa: Elaboración de un catálogo de actividades sostenibles tematizadas de "Surf en familia" con oferta complementaria en zonas de interior que contribuyan a la desconcentración del turismo en los territorios. • Acción 10 – completa: Trabajo en red (I) - Estudio comparado de normativas y propuestas de actualización. • Acción 13 – Hito 13.3: Diseño y ejecución de 2 campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares en el ayuntamiento de Getxo. • Acción 14 – Hito 14.3: Elaboración de textos promocionales, creación de un banco de imágenes y vídeos y publicación periódica de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto en el ayuntamiento de Getxo. • Acción 15 – Hito 15.3: Redacción de notas de prensa, selección de imágenes y planificación de la participación en programas de radio y/o televisión para la difusión de las acciones desarrolladas en el ayuntamiento de Getxo. • Acción 17 – Hito 17.3: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Getxo. • Acción 19 – Hito 19.3: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Getxo.

Entidad	Acciones que asume
<p>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 2 – Hito 02.7: Auditoría de revisión de cuenta justificativa en el ayuntamiento de Ribamontán al Mar. • Acción 4 – Hito 04.4: Supervisión de contenidos, coordinación del sector, gestión administrativa y comunicación interna para el proyecto en el ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 6 – Hito 06.6: Inventariado de equipamientos, recursos patrimoniales y empresas y servicios vinculados al surf en el ayuntamiento de Ribamontán al Mar. • Acción 6 – Hito 06.7: Elaboración de textos y creación de un banco de archivos de imagen y video de los recursos vinculados al turismo de surf en el ayuntamiento de Ribamontán al Mar. • Acción 7 – completa: Elaboración de un catálogo de actividades sostenibles tematizadas de "Surf y patrimonio cultural" con oferta complementaria en zonas de interior que contribuyan a la desconcentración del turismo en los territorios. • Acción 11 – completa: Trabajo en red (II) - Realización de encuentros de transferencia de buenas prácticas de casos de éxito e innovación relacionados con la inclusión y la desigualdad de género. • Acción 13 – Hito 13.4: Diseño y ejecución de 2 campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares en el ayuntamiento de Ribamontán al Mar. • Acción 14 – Hito 14.4: Elaboración de textos promocionales, creación de un banco de imágenes y vídeos y publicación periódica de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto en el ayuntamiento de Ribamontán al Mar. • Acción 15 – Hito 15.4: Redacción de notas de prensa, selección de imágenes y planificación de la participación en programas de radio y/o televisión para la difusión de las acciones desarrolladas en el ayuntamiento de Ribamontán al Mar. • Acción 17 – Hito 17.4: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Ribamontán al Mar. • Acción 19 – Hito 19.4: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión del ayuntamiento de Ribamontán al Mar.
--	---

Entidad	Acciones que asume
Mancomunidad de Ayuntamientos de la comarca de Ferrol	<ul style="list-style-type: none"> • Acción 1 – completa: Determinación del protocolo de funcionamiento de la red • Acción 2 – Hito 02.1: Contratación de la Oficina Técnica del proyecto. • Acción 2 – Hito 02.2: Contratación de personal de apoyo a la entidad coordinadora. • Acción 2 - Hito 02.3: Celebración de reuniones de control y seguimiento del proyecto • Acción 2 – Hito 02.8: Auditoría de revisión de cuenta justificativa en la Mancomunidad. • Acción 6 – Hito 06.1: Diseño, alojamiento y posicionamiento de un sitio web accesible y específico de la red que permita la realización de consultas espaciales y temáticas. • Acción 6 – Hito 06.8: Inventariado de equipamientos, recursos patrimoniales y empresas y servicios vinculados al surf en la Mancomunidad. • Acción 6 – Hito 06.9: Elaboración de textos y creación de un banco de archivos de imagen y video de los recursos vinculados al turismo de surf en la Mancomunidad. • Acción 6 – Hito 06.10: Elaboración de un sistema de información geográfica (SIG) costero con la información recopilada. • Acción 6 – Hito 06.11: Creación y mantenimiento de perfiles para Pueblos del Surf en diferentes redes sociales. • Acción 13 – Hito 13.5: Diseño y ejecución de 2 campañas de divulgación y sensibilización dirigidas a escolares en la Mancomunidad. • Acción 14 – Hito 14.5: Elaboración de textos promocionales, creación de un banco de imágenes y vídeos y publicación periódica de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto en la Mancomunidad. • Acción 17 – Hito 17.5: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión de la Mancomunidad. • Acción 19 – Hito 19.5: Redacción de notas para RRSS, página web municipal y otros canales de difusión de la Mancomunidad.

Tercera. *Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.*

Las entidades que conforman la agrupación asumen el importe del presupuesto correspondiente a las actividades a realizar por cada miembro de la agrupación, según se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Entidad	Importe del presupuesto a gestionar conforme a la solicitud (impuestos incluidos)	Porcentaje de subvención que les corresponderá
Ayuntamiento de Carballo	106.655,50 €	18,26%
Ayuntamiento de Castrillón	99.214,00 €	16,98%
Ayuntamiento de Getxo	77.494,50 €	13,27%
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	106.534,50 €	18,24%
Mancomunidad de Ayuntamientos de la comarca de Ferrol	194.240,00 €	33,25%
Total	584.138,50 €	100 %

Cuarta. Acuerdo sobre representante de la agrupación.

Se nombra a Ángel Manuel Mato Escalona, presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ferrol, como representante o apoderado único de la agrupación Red de Pueblos del Surf, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

La responsabilidad de esta entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

La persona que ostenta la representación de la agrupación tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar la solicitud de la ayuda, que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
2. Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente, realizando en nombre de la agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.
3. Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.

A efectos de notificaciones y comunicaciones con el representante de la agrupación, se llevarán a cabo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mancomunidade@ferrol.es

Quinta. Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.

1. Las partes identifican como representante de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma, a don Ángel Manuel Mato Escalona, con DNI 32670409J, representante legal de la Mancomunidad de Ayuntamientos de la Comarca de Ferrol.
2. La coordinación y el control de la ejecución de las acciones asociadas al proyecto recaerá sobre la Mancomunidad de Ayuntamientos de la Comarca de Ferrol. La coordinación del proyecto deberá:

- Asegurar la correcta ejecución y gestión del proyecto, responsabilizándose de la obtención de todos los informes y demás documentación que deban proporcionar todos los socios, verificando que son correctos y están completos antes de enviarlos al Ministerio.
- Actuar como intermediario en las comunicaciones entre los participantes y el Ministerio.
- Enviar los informes y entregables al Ministerio.
- Recibir la contribución financiera y distribuirla a los socios sin retrasos injustificados, de conformidad con el acuerdo de agrupación y el acuerdo interno.
- Llevar una contabilidad que le permita tener unos registros, de forma que pueda determinarse en cualquier momento cuál es la parte de los fondos que se ha distribuido a cada participante e informar al Ministerio de la distribución de la contribución financiera.

3. La estructura de gestión interna del proyecto es la basada en equipos o redes, de jerarquía plana, en la que una de ellas ostenta la coordinación general (en este caso, la Mancomunidad de ayuntamientos de la comarca de Ferrol) y donde la comunicación es constante entre todas las entidades a través de los representantes de cada entidad. Cada integrante del acuerdo designará una o varias personas con el cargo de técnicos del proyecto de la red de Pueblos del Surf para la ejecución de las tareas asociadas a esa entidad.

Tanto a través de estos técnicos como de los representantes de cada entidad en el proyecto, cada una de ellas gestionará la ejecución de las acciones en el territorio correspondiente, mantendrá informado al coordinador del proyecto (u Oficina técnica, en su caso) de los avances, problemas y logros de cada acción y se pondrá en contacto con otros técnicos del resto de entidades para ejecución de las acciones conjuntas del proyecto que así lo requieran.

Esta estructura está basada en la responsabilidad que cada miembro de la agrupación tiene sobre el proyecto y la ejecución de las acciones, permitiendo generar un *feedback* constante con el coordinador general del proyecto (la Mancomunidad, a través de su oficina técnica).

4. Las partes acuerdan que cada una de ellas se compromete a lo siguiente:

- Adoptar todas las medidas necesarias y razonables para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de subvención.
 - Mantener la información actualizada sobre las acciones que le competen.
- Informar al coordinador inmediatamente sobre cualquier evento o circunstancia que pueda afectar o retrasar de forma significativa el desarrollo del proyecto.
- Entregar al coordinador a su debido tiempo sus propuestas de subcontratación, declaraciones de costes, los datos necesarios para elaborar los informes técnicos, así como cualquier otro documento o información solicitado por las autoridades en el marco del acuerdo de agrupación, salvo que éste requiera que el beneficiario lo entregue directamente al mismo.
 - No asumir compromisos incompatibles con el acuerdo de agrupación.

5. Los acuerdos y decisiones que hayan de adoptarse a lo largo del desarrollo de las actuaciones del proyecto se aprobarán por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, por mayoría de participación en las actuaciones conforme a las acciones y porcentaje consignado en las cláusulas segunda y tercera.

6. En caso de que un participante incumpla sus obligaciones en el proyecto y no desarrolle parte del trabajo del que era responsable, los demás miembros de la agrupación son responsables de forma conjunta de desarrollar dichas actividades (responsabilidad técnica solidaria), y la coordinación de esta situación corresponderá a la entidad representante.

7. Las entidades firmantes acuerdan crear una Comisión de Litigios formada por una persona de cada una de las entidades, a designar en el momento de comienzo de los trabajos. Esta Comisión, presidida por la persona designada por la entidad coordinadora del proyecto, se encargará de solucionar las diferentes problemáticas y situaciones conflictivas que puedan aparecer entre los miembros de la agrupación a lo largo del desarrollo de los trabajos asociados al proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Para la resolución de conflictos internos:

- Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente acuerdo en el marco de la Comisión de Control y Seguimiento; todo ello sin perjuicio de que los acuerdos y decisiones que se adopten puedan ser impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
 - Asimismo, se comprometen, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, a asumir los derechos y obligaciones correspondientes a las actuaciones subvencionadas ejecutadas por su cuenta en su término municipal.
8. El Plan de Contingencias de la agrupación se plantea como un documento en constante revisión y actualización. A continuación, se presenta la versión inicial de este Plan.

I. ESCENARIOS DE RIESGO

En la ejecución del proyecto de creación y puesta en marcha de una red de Pueblos de Surf se han identificado los siguientes riesgos clave, tanto para la ejecución de las acciones que forman el proyecto, como en la gestión, seguimiento y justificación de las mismas:

a) Incumplimiento de una o varias entidades en los plazos de ejecución de las acciones.

Las acciones a ejecutar están planificadas en el calendario del proyecto para ser llevadas a cabo en unos plazos concretos. En el momento en que esto no sea posible, acciones posteriores pueden verse afectadas y esto modificaría por completo tanto la ejecución del proyecto y la consecución de los objetivos planteados, como la justificación de la subvención conforme a lo establecido, perjudicando además al resto de entidades implicadas.

b) Incumplimiento de una o varias entidades en la entrega de documentación justificativa de la subvención.

La justificación de los trabajos realizados es un paso imprescindible para la buena ejecución del proyecto y la acreditación de los gastos asociados. Si alguna entidad de la agrupación no posee la totalidad de la documentación que justifica los gastos realizados en el marco de la subvención recibida, puede verse afectada de forma que tenga que devolver parte de la ayuda al incumplir las condiciones establecidas en la concesión de la subvención.

c) Pérdida de información relativa a la ejecución y justificación de las acciones del proyecto.

La documentación es imprescindible para justificar la ejecución de las acciones planteadas en el proyecto, por lo que una pérdida de informes, expedientes, facturas, o justificantes de pago iría en detrimento de la entidad responsable. Además, la falta de determinada documentación de base podría perjudicar al buen desarrollo de los trabajos y, pese a que existieran posibilidades de

recuperación, podría resultar en un retraso en la ejecución de las acciones, acortando plazos de realización en otras dependientes del resto de entidades.

d) Afección de la Covid19 a la realización de las acciones del proyecto.

La pandemia causada por la Covid-19 desde marzo de 2020 ha afectado a la realización de multitud de proyectos, debido sobre todo a su carácter de aislamiento obligado del personal en determinados momentos para evitar el aumento de contagios. Esto podría causar ralentización en la realización de determinadas acciones presenciales planteadas en el proyecto, teniendo que posponerlas en el tiempo, modificarlas para volverlas virtuales (siempre que sea posible) o anularlas si la situación no mejora.

e) Situaciones de demanda o litigios frente a terceros.

Ante un proyecto en el que se plantea la subcontratación de determinados servicios por parte de las entidades de la agrupación, siempre es posible que la relación entre la entidad contratante y la contratada sufra desavenencias que, si no son tratadas con celeridad, den lugar a situaciones de demanda hacia dicha entidad. Esto puede causar problemas directos en la ejecución de otras acciones del proyecto que se encuentren ligadas a la acción causante del litigio, en la justificación de la acción por parte de la entidad responsable y en la consecución de los objetivos del proyecto.

II. PRIORIDADES DE LOS RIESGOS

Una vez determinados las amenazas que pueden poner en peligro la continuidad del proyecto, la prioridad de cada una de ellas queda establecida de la siguiente manera, en función de su probabilidad de ocurrir y de la gravedad del impacto de cada una:

AMENAZA / RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	PRIORIDAD
Incumplimiento de plazo de ejecución	Media	Alto	ALTA
Incumplimiento de entrega de documentación justificativa	Media	Medio	MEDIA
Pérdida de información	Media	Medio	MEDIA
Covid-19	Media	Bajo	MEDIA
Demandas frente a terceros	Baja	Medio	MEDIA

III. MEDIDAS GENERALES PARA MITIGAR Y/O PREVENIR LOS EFECTOS DEL RIESGO

De manera genérica, se establecen las siguientes medidas para reducir los riesgos y amenazas detectados en fases anteriores:

a) Incumplimiento de los plazos de ejecución de las acciones por parte de una o varias entidades.

Prevención:

- Mantener un control adecuado de la ejecución del proyecto mediante el establecimiento de tres puntos de control a lo largo del tiempo de realización de cada acción, en los que se establezca el porcentaje de ejecución de dicha acción (25% - 50% - 100%).

Mitigación:

- Reajustar el calendario de acciones del proyecto en un plazo máximo de una semana desde el conocimiento del problema para acelerar la ejecución de la acción incompleta o la sustitución por otra actuación más factible que también contribuya al objetivo buscado.

b) Incumplimiento en la entrega de documentación justificativa de la subvención por parte de una o varias entidades.

Prevención:

- Mantener un control adecuado de la entrega de documentación justificativa del proyecto mediante el establecimiento de plazos de entrega suficientemente amplios antes de la finalización del período de justificación. - Realizar hasta tres avisos sobre la finalización del plazo a la entidad que incumple.

c) Pérdida de información relativa a la ejecución y justificación de las acciones del proyecto.

Prevención:

- Seguir de manera exhaustiva el sistema de intercambio de información y de trabajo en red planificado para el proyecto, almacenando cada archivo según lo establecido.
- Realizar dos copias de seguridad semanales en diferentes servidores/repositorios digitales.

Mitigación:

- Solicitar de nuevo, con la mayor celeridad posible, la información perdida a las entidades, instituciones o empresas que la generaron.
- Destinar recursos humanos exclusivos a la recuperación de la información, para no ralentizar el desarrollo del resto del proyecto.

d) Afección de la COVID-19 a la realización de las acciones del proyecto.

- Ejecutar los planes de contingencia propios de cada entidad para combatir la pandemia, en caso de existir.

- Emplear las tradicionales medidas de prevención personal que se toman frente a la COVID-19 desde marzo de 2020 y han demostrado su efectividad (uso de mascarilla, distancia de seguridad y ambientes cerrados siempre ventilados, entre otras).

- Diseñar los procesos formativos para que puedan desarrollarse de manera virtual, en el caso de que se prevea la posibilidad de nuevas restricciones que puedan afectar a la ejecución de estas acciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Diseñar los procesos de asesoramiento a empresas del sector para que puedan desarrollarse de manera virtual, en el caso de que se prevea la posibilidad de nuevas restricciones que puedan afectar a la ejecución de estas acciones.
 - Sustituir las reuniones de trabajo colaborativo presenciales entre las entidades de la red por otras reuniones virtuales, utilizando todas las herramientas *online* necesarias para conseguir los mismos objetivos que con las reuniones presenciales programadas.
 - Ejecutar las acciones que impliquen reunión de personas al aire libre, siempre que sea posible. De no ser posible, buscar un espacio grande y bien ventilado, o posponer la actividad causando el menor perjuicio posible al resto del proyecto.
- e) Situaciones de demanda o litigios frente a terceros.

Prevención:

- Realizar las subcontrataciones bajo un estricto control de información y de las condiciones de los trabajos a ejecutar.
- Exigir experiencia contrastada en el campo de trabajo donde se va a desempeñar la labor de subcontratación.

Mitigación:

- Buscar otra entidad, empresa o institución que desarrolle los trabajos que hayan podido quedar sin ejecutar.
- Destinar recursos humanos específicos para la resolución de estos conflictos, para asegurar el correcto desarrollo del resto de las acciones del proyecto.

IV. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El Plan de Contingencias aquí descrito de manera somera debe ser un documento en constante evaluación y actualización, debido a que la propia naturaleza del proyecto de red de Pueblos del Surf hace que pueda aparecer nuevos escenarios de riesgo no tenidos en cuenta en el momento de su redacción.

Por ello, las entidades integrantes de la agrupación informarán en todo momento a la entidad responsable y coordinadora de cualquier situación de amenaza percibida en el desarrollo del proyecto y no contemplada en el presente Plan. De esta manera, se establecerá el nivel de prioridad de esta nueva amenaza y se elaborarán nuevas medidas de actuación y preventivas para evitar el mayor daño posible en el desarrollo del proyecto.

Asimismo, la entidad coordinadora informará al resto de entidades de las nuevas modificaciones y actualizaciones de este Plan de Contingencia para mitigar y/o evitar la exposición a los impactos negativos causados por los nuevos escenarios de riesgo.

9. La agrupación podrá proponer que se sustituya al representante, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución del proyecto en desarrollo ni vaya en contra del principio de igualdad de trato.

Sexta. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

Cada miembro del presente acuerdo responderá solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, pero asumirá frente a los demás las responsabilidades que se deriven de su actuación.

Las partes del presente acuerdo se comprometen a velar por la confidencialidad de la información, datos o especificaciones cedidos por cada uno de los ayuntamientos. Todos los datos deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. Cada una de las partes, tiene la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega con relación del presente acuerdo.

Séptima. Propiedad de los resultados.

Cada entidad firmante del presente acuerdo utilizará la subvención que perciba para las inversiones que se ejecuten dentro de los términos de su ámbito municipal.

La propiedad de los resultados corresponderá a cada una de las entidades, en relación a las acciones realizadas por estas. Cada miembro del presente acuerdo tendrá acceso a los resultados del proyecto que provengan de las actuaciones que se realicen en su territorio.

Octava. Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.
Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación a estos aspectos en la Orden ITC/1524/2021, de 30 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras tipo y los modelos de documentación para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta autorización de uso no supone cesión definitiva de la marca ni de ninguno de los derechos que cada una de las partes ostente sobre la misma, por lo que las otras partes no podrán cederlas, transferidas a terceros o realizar acto de disposición alguno sobre las mismas sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de su titular.

Novena. Protección de datos.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Decimoprimera. Vigencia.

Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En prueba de conformidad con lo expresado en este acuerdo de colaboración, se firma por las partes comparecientes, en número equivalente a las partes firmantes, en el lugar y fecha que se señalan:

Ferrol, 7 de febrero de 2022

Entidad Ayuntamiento de Carballo Representante de la entidad Evencio Ferrero Rodríguez (alcalde)	Entidad Ayuntamiento de Castrillón Representante de la entidad Yasmina Triguero Estévez (alcaldesa, presidenta)
Entidad Ayuntamiento de Getxo Representante de la entidad Amaia Aguirre Muñoa (alcaldesa)	Entidad Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Representante de la entidad Francisco Manuel Asón Pérez (alcalde)
Entidad Mancomunidad de Ayuntamientos de la Comarca de Ferrol Representante de la entidad Ángel Manuel Mato Escalona (presidente)	

“

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo y Dinamización Económica de fecha 8 de marzo de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº